**ACTA NÚMERO SEIS:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, Considerando: I.- Que el señor Franklin Fabricio Urrutia Villalobos, quien se desempeña como Promotor Social en la Unidad de Participación Ciudadana, manifiesta su interés de retirarse voluntariamente, por no estar en la disposición de prestar sus servicios laborales a esta municipalidad, por lo que este Concejo Municipal; ACUERDA: A) aprobar la cantidad de la cantidad de un mil noventa y siete 55/100 dólares ( $ 1,097.55 ) en concepto de bonificación por retiro voluntario al señor Franklin Fabricio Urrutia Villalobos, quien se ha desempeñado como Promotor Social en la Unidad de Participación Ciudadana y que laboro hasta el día diecisiete de enero del año dos mil dieciséis; B) autorizar al Tesorero Municipal a efecto de cancelar la bonificación en dos cuotas, la primera cuando se firme el correspondiente documento por la cantidad de quinientos cuarenta y ocho 78/100 dólares ( $ 548.78 ) y la otra cuota por un monto de quinientos cuarenta y ocho 77/100 dólares ( $ 548.77 ) el día veintiocho de abril del corriente; C) autorizar al Alcalde Municipal a efecto de firmar el correspondiente documento ante el notario que estime conveniente; D) facultar al contador para que realice las reprogramación en el presupuesto municipal vigente por el monto correspondiente; E) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** En el marco de la aprobación del proyecto Prevención de la Violencia a través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016 y en vista de la solicitud presentada por el Chaparrastique F. C. femenino de esta Ciudad, en la cual solicitan se les proporcione un aporte económico para sufragar premios, en virtud de la realización de un torneo relámpago de futbol el día domingo diecisiete de abril del presente año, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) para el Chaparrastique F. C. femenino de esta Ciudad; B) autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2016; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana ( ADESCOGUADALUPANA ) de Cantón El Salamar; en la que exponen la necesidad de mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad a través del mejoramiento del servicio de agua potable y que haya una distribución justa entre los usuarios, en este sentido solicitan una contribución consistente en suministrarles contadores, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponda a la compra trece contadores para la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana ( ADESCOGUADALUPANA ) de Cantón El Salamar, para el mejoramiento del sistema de agua potable de la comunidad; B) comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales correspondientes.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** En vista de la solicitud presentada por agricultores y la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar de Cantón El Platanar, en la cual manifiestan que la calle del Ocoton hacia la Montaña del Caserío San Pablo, se encuentra en malas condiciones, por lo que solicitan se les repare para realizar sus actividades agrícolas en mejores condiciones y facilitar el acceso a la comunidad y considerando que es obligación del Concejo Municipal construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Badén en Calle que Conduce del Ocoton Hacia La Montaña de Caserío San Pablo de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; B) autorizar a la UACI a efecto que realice la inspección respectiva y consecuentemente elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CINCO:** En vista de la solicitud presentada por el C. D. Guadalupano de Cantón El Salamar, sobre brindarles una contribución económica para la compra de doscientos metros de manguera plástica, para regar la grama de la cancha de la comunidad, este Concejo Municipal considerando que es competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, y que es importante brindar a los jóvenes espacios adecuados de recreación, y que el apoyo al deporte es una medida de prevención de la violencia; por tanto este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para la compra de doscientos metros de manguera plástica para mantenimiento de la grama de la cancha del C. D. Guadalupana de Cantón El Salamar; consecuentemente se autoriza al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales. B) COMUNIQUESE.**-ACUERDO NÚMERO SEIS:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad Municipal de la Mujer en la cual manifiestan sobre la realización de un convivio el día miércoles treinta de octubre del presente año en el marco de la finalización del Taller de Panadería en Cantón Valle Alegre facilitado por Ciudad Mujer del Departamento de San Miguel, por lo que solicitan una contribución económica para refrigerios para las beneficiadas del taller, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 9 y 29 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar la cantidad de sesenta 00/100 dólares ( $ 60.00 ) para la realización de la actividad antes mencionada; B) COMUNIQUESE a la Unidad Municipal de la Mujer para su coordinación.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El encargado de la UACI presenta el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Desarrollo de la Primera Jornada de Vacunación Bovina en el Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto por un monto de diez mil ochocientos cuarenta y dos 72/100 dólares ( $ 10,842.72 ); B) Desarrollar la ejecución del proyecto bajo la modalidad de libre gestión, autorizando al Concejal Nelson Elías Villalobos y UACI la supervisión del proyecto; C) Delegar a miembros del Concejo Municipal la contratación de mano de obra; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y en vista que el camión recolector de desechos sólidos, presentan problemas para su funcionamiento, por lo que es necesario repararlos y brindarles mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar las diligencias de la municipalidad con eficiencia y responsabilidad,; este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral, 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad de ochenta 00/100 dólares ( $ 80.00 ) para revisión del sistema eléctrico y pago de mano de obra, para el camión recolector de desechos sólidos; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que el vehículo KIA placa N7829, es utilizado para la ejecución de los proyectos vía administración que se desarrollan en las diferentes comunidades, por lo que tiene un constante uso y es necesario cambiar las llantas para desarrollar los proyectos con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código ACUERDA:A) autorizar la adquisición de dos llantas Firestone por la cantidad de ciento diez 00/100 dólares ( $ 110.00 ) cada una, dos llantas Toyo por la cantidad de ciento veinte 00/100 dólares ( $ 120.00 ) cada una y un tubo por la cantidad de veinte 00/100 dólares ( $ 20.00 ) para el vehículo KIA placa N7829, en vista de la cotización presentada por Negocios Ortez; B) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75 %, C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO DIEZ:** En vista que es necesario adquirir implementos para el Cuerpo de Agentes Municipales para que desarrollen sus funciones con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código ACUERDA: A) autorizar la compra de ocho cinturones, nueve porta bastones, nueve porta gases, nueve porta esposas y dos pares de esposas, para los miembros del Cuerpo de Agentes Municipales; B) Comuníquese a la UACI para su obtención siguiendo los procedimientos legales pertinentes.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de la solicitud presentadas por la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua y en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; por lo que a la base de lo expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 30 y 31 numeral 5 del Código Municipal; ACUERDA: A) aportar seis tablas de seis varas, ocho cuartones de seis varas, quince bolsas de cemento, un quintal de hierro corrugado de 3/8 y un quintal de hierro de ½, para la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas de Moncagua; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de lo solicitado y realice la entrega. C) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la época de vacaciones de Semana Santa esta próxima, y que el Turicentro El Capulín es muy concurrido durante esa época; II.- Que es responsabilidad de la municipalidad brindar condiciones de seguridad a la población visitante para seguir fortaleciendo el turismo y evitar tragedias a los usuarios del turicentro, por lo que en vista de lo antes expuesto y de conformidad al Art. 4 numeral 7 y 30 numeral 14 del Código Municipal, este Concejo Municipal Acuerda: a) solicitar al Comando de Salvamento de la Cruz Blanca de esta ciudad, para que brinde sus servicios en función de la seguridad de los usuarios; asimismo retribuir este servicio por la cantidad de cien 00/100 dólares ( $ 100.00 ); B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción de Concreto Hidráulico en Calle Principal de Cantón Santa Bárbara, Sector Puente, Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a cuatro mil novecientos sesenta y tres 50/100 ( $ 4,963.50 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; C) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por La Iglesia de Dios de la Profecía Universal de Cantón La Estancia, en la que solicitan una contribución económica para la adquisición de una batería electrónica o acústica, por lo que en el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento de las Iglesias Evangélicas del Municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para que desarrollen su labor restauradora de valores y en base al Art. 4 numerales 4 y 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar como contrapartida municipal la cantidad de doscientos 00/100 dólares( $ 200.00 ), para la compra de una batería electrónica o acústica para el Ministerio de Alabanza de La Iglesia de Dios de la Profecía Universal de Cantón La Estancia; B) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NUMERO QUINCE:** En vista de la necesidad presentada por habitantes de Caserío La Ceibita sobre la construcción de un concreto hidráulico en una de sus vías de acceso, considerando que durante el periodo de invierno se deteriora; lo cual dificulta el acceso a la comunidad y considerando que con esta obra se contribuye al mejoramiento y progreso de la comunidad, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Concreteado de Calle que Conduce a Caserío La Alcantarilla de Cantón El Platanar, Municipio Moncagua, B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.-**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples Frente a Centro Escolar de Cantón El Rodeo, Municipio de Moncagua, por un monto de noventa mil novecientos cincuenta y seis 13/100 dólares ( $ 90,956.13 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa L&L Grupo Consultores S. A. de C. V., por un monto de cuatro mil noventa y tres 03/100 dólares ( $ 4,093.03 ); C)COMUNIQUESE.-**ACUERDONÚMERO DIECISIETE:** En vista de las gestiones de la Unidad Municipal de la Mujer para solicitar a Ciudad Mujer de San Miguel talleres vocacionales, con el fin de facilitar la formación laboral para fortalecer las capacidades y aptitudes para la formación de mujeres productivas en el municipio, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales, 9, 29 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la realización del taller vocacional de Repostería en Cantón El Salamar, facilitado por Ciudad Mujer de San Miguel; B) COMUNIQUESE a la Unidad Municipal de la Mujer para la coordinación del taller.-**ACUERDONÚMERO DIEICIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta un monto de ciento treinta y cinco 00/100 dólares para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante la presente reunión del Concejo Municipal; 2.- Erogar la cantidad de doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares para pago al Sr. José Gumercindo Osorio Guevara por desempeñarse como auxiliar de mantenimiento del Parque Municipal durante el presente mes de marzo; 3. Ratificar la cantidad de un mil seiscientos cincuenta y nueve 35/100 dólares para pago por suministro de tintas, papelería y otros para funcionamiento de la municipalidad; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal